



CONCEPCION DEL URUGUAY, 21 NOV 2016

VISTO la necesidad de normalizar la Planta de Personal Permanente de la Dirección General de Vinculación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente atender dicha necesidad a través de la sustanciación de concursos cerrados internos de oposición y antecedentes.

Que la Dirección de Personal informa sobre la existencia de cargos vacantes financiados dentro de la Planta Permanente del Personal Administrativo y de Servicios de esta Universidad.

Que obran los requisitos y las condiciones generales y particulares exigibles de los cargos a cubrir para cumplir tareas en el ámbito de la Dirección General de Vinculación Tecnológica, que pasan a integrar el presente llamado a concursos cerrados internos.

Que, además, corresponde establecer en el mismo acto la composición de los Jurados intervinientes en los concursos.

Que es atribución del suscripto resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 del CCT. homologado por Dec.N° 366/06 y su Reglamentación aprobada por Resolución "C.S." N° 096/08.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concursos cerrados internos de oposición y antecedentes para la cobertura de los cargos, que en los Anexos de la presente se detallan, del Escalafón del Personal Administrativo y de Servicios de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06) de la Planta de Personal Permanente del Rectorado para cumplir tareas en el ámbito de la Dirección General de Vinculación Tecnológica, de conformidad al Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 del CCT. homologado por Dec.N° 366/06 y su Reglamentación aprobada por Resolución "C.S." N° 096/08.

ARTÍCULO 2º.- Precisar que las condiciones generales y particulares, temarios generales, conformación de los jurados y demás características de estos concursos, son las que se

//

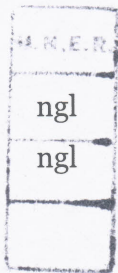


//

detallan en los Anexos I a IV que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Convocar a APUNER a participar en carácter de veedor designando un representante, según lo determinado por el Art. 31° del referido Régimen de Concursos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, por la Dirección de Personal dese difusión en murales o transparentes habilitados al efecto, en la página web de la institución, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y, cumplido, archívese.



Ing. Oco. Jorge A. Gerard
Rector